

Baja por el arbitrio de carruages a José Trompcau.

Consecuente a lo informado por la expresada Comision de Hacienda, acuerda el Ayuntamiento que debe ser baja el carruage de José Trompcau Espinosa, en los arbitrios, desde la fecha de la informacion, o sea desde quince de febrero último;

Que debe pagar la cuota p. de de una Hacienda D. José Albaladejo.

Y que cree bien establecida la cuota reclamada a D. José Albaladejo, por arbitrio de una Hacienda de comestibles y bebidas.

Aprob. de varias cuentas.

De conformidad a lo informado por la Comision de Hacienda, aprueba el Ayuntamiento las siguientes cuentas, correspondientes al veinte y ocho de Noviembre último.

Una de reparaciones en el teatro Roma, once pesetas; Otra por compra de carreteras, doce pesetas veinte y cinco céntimos; Otra por barrido de la poblacion, ciento cincuenta y cuatro pesetas diez céntimos; Otra de gastos en la escuela de Vonduermas, ciento noventa y una pesetas diez céntimos; Otra por reparos en la Cárcel, treinta y dos pesetas noventa y nueve céntimos; Otra por id. en la Casa Consistorial, diez y siete pesetas sesenta céntimos; Otra por la asignacion para la Ermita del Pilar, noventa pesetas; Otra por compra y reparos de calles, ciento noventa y ocho pesetas treinta y seis céntimos; y Otra por alquiler de carruages para conducir al Arquitecto Titular a un reconocimiento del camino de Benijau, tres pesetas cincuenta cént.

Otras en la Plaza de Abastos y Penaderia.

Visto lo informado por las Comisiones de Mercados y Puertos y de Propios, de conformidad a lo propuesto, aprueba el Ayuntamiento